

**CIUDAD DE LAS ARTES  
Y DE LAS CIENCIAS, S. A.**

## **1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN**

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. (en adelante CAC, S. A., la entidad o la sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la entidad el 31 de marzo de 2000, y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 27 de junio de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 En fecha 30 de marzo de 1999 CAC, S. A. formalizó con la Generalitat Valenciana un convenio de colaboración, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en curso, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que la faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana.

Dicho convenio tiene una duración de cincuenta años, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos. Al amparo del citado convenio, en el mes de diciembre del ejercicio 1999 la entidad ha procedido a ampliar su capital social, fijándolo en un importe de 30.100.000 euros, equivalentes a 5.008.219 miles de pesetas. No obstante, al cierre del ejercicio 1999 no se había materializado el traspaso de la titularidad de la propiedad o los derechos de uso y ocupación de los terrenos en los que se asienta el complejo Ciudad de las Artes y las Ciencias.

En relación con estos aspectos, esta Sindicatura de Cuentas considera necesario que los citados compromisos se materialicen definitivamente, al objeto de clarificar la titularidad de los activos y su valoración.

1.3 Tal y como se expone en el apartado 4.2.7 "Fondos propios" de este informe, la parte no desembolsada en la ampliación de capital tenía al cierre del ejercicio carácter de "desembolsos no exigidos". No obstante lo anterior, la entidad ha registrado la parte de capital no desembolsada como "Accionistas, por desembolsos exigidos" en la correspondiente cuenta deudora a corto plazo. En consecuencia, el saldo de la cuenta "Accionistas por desembolsos exigidos" perteneciente al epígrafe de activo circulante, debe ser disminuido en 2.062.354 miles de pesetas, y el saldo de la cuenta "Accionistas por desembolso no exigidos" debe ser incrementado en 2.062.354 miles de pesetas.

- 1.4 Tal y como se expone en el apartado 6 "Situación fiscal" de este informe, en el ejercicio 1999 la AEAT ha procedido a revisar las liquidaciones de IVA de la entidad correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998. Como resultado de las comprobaciones efectuadas por la AEAT, el importe a devolver solicitado por la entidad a cierre del ejercicio 1998, por un total de 3.360.024 miles de pesetas, se ha visto reducido en un total de 1.477.399 miles de pesetas, por lo que la Hacienda Pública ha procedido a devolver a la entidad un importe de 1.882.625 miles de pesetas.

La citada reducción, que se basa en la no aplicación por la entidad en el ejercicio 1998 de la regla de prorata en el cálculo del IVA soportado deducible, fue recurrida ante la propia AEAT, siendo el citado recurso desestimado, por lo que la entidad ha presentado reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, quien a la fecha de este informe no ha resuelto la citada reclamación.

No obstante lo anterior, la entidad no ha registrado contablemente la reducción practicada por la AEAT, por lo que esta Sindicatura considera que el saldo del epígrafe "Deudores" del balance a 31 de diciembre de 1999 presentado por CAC, S. A. se encuentra sobrevalorado en un importe de 1.477.399 miles de pesetas.

- 1.5 Excepto por los ajustes que pudieran derivarse si conociésemos el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 1.2 anterior, y excepto por lo expuesto en los apartados 1.3 y 1.4 anteriores, las cuentas anuales de CAC, S. A. del ejercicio 1999, que se adjuntan en el anexo a este informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que los Administradores de CAC, S. A. consideran oportunas sobre su situación, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

## **2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS**

### **2.1 Alcance y metodología**

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de CAC, S. A. de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 10 de junio de 1998, de la Conselleria de Hacienda sobre normas de elaboración del presupuesto de 1999.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se acordó la constitución de la Sociedad.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Estatutos de la sociedad.

## **2.2 Conclusión general**

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado, excepto por lo comentado en los apartados 1.3 y 1.4 anteriores, incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de CAC, S. A. durante el periodo objeto de examen. En otros apartados de este informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la sociedad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A.**

València, Ciència i Comunicacions, S. A. (VACICO, S. A.), fue constituida el 3 de marzo de 1992 en cumplimiento del Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El objeto social, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, era:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana denominados Valencia Telecom y Ciudad de las Ciencias y la Tecnología.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los inmuebles que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, urbanización, construcción, puesta en funcionamiento y explotación de los proyectos y servicios en el área número seis del suelo urbanizable no programado denominado en el Plan de Ordenación Urbana de Valencia "Camino de las Moreras I".

El día 4 de julio de 1996 la Junta General de Accionistas de VACICO, S. A. acuerda la modificación de sus artículos 1 y 4 que hacen referencia respectivamente a la denominación de la sociedad, que pasa a ser Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. y al objeto social, que pasa a ser el siguiente:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Hay que indicar al respecto, que los libros oficiales de actas no se encuentran debidamente actualizados.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1999**

Durante el ejercicio 1999, una vez iniciada en el anterior ejercicio la explotación de L'Hemisfèric, han continuado las actuaciones relativas a la construcción, desarrollo y puesta en marcha del resto de elementos que conforman el proyecto definitivo, Museo de las Ciencias, Palacio de las Artes y Parque Oceanográfico Universal, así como de los elementos anexos y/o complementarios, tales como el aparcamiento del futuro complejo, la prolongación del puente de la calle Menorca, el paso inferior del Saler y el viaducto.

Como aspecto relevante, cabe citar que durante el ejercicio 1999 ha tenido lugar la aprobación municipal del Planeamiento específico de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, remitiendo las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, lo que se ha producido en el ejercicio 2000.

Durante el ejercicio 1999 han seguido desarrollándose las actividades en el área comercial y de marketing de la entidad, que se han materializado, básicamente, en la formalización de acuerdos con los principales tour-operadores y con empresas de relevancia nacional, asistencia a ferias y actos promocionales nacionales e internacionales, definición de la operativa de reserva y venta de entradas con agencias de viajes, etc.

Respecto de las actuaciones individualizadas relativas a cada uno de los subproyectos que componen el proyecto global CAC, seguidamente se resumen los aspectos más significativos relativos al ejercicio 1999:

- a) En cuanto al Museo de la Ciencia, durante el ejercicio se ha continuado con el desarrollo constructivo del mismo, además de realizarse los trabajos de preparación de pliegos, adjudicación de concursos y posterior ejecución de los contratos correspondientes a instalación de telecomunicaciones, cableado del edificio, sistema de seguridad, sistema de reservas y venta de entradas, etc. Por otra parte, han continuado los trabajos encaminados a la instalación y puesta en marcha de sus contenidos expositivos y actividades asociadas. A finales del ejercicio 1999 se ha trasladado a las oficinas del Museo una parte del personal de la entidad, junto al equipamiento de oficina correspondiente.
- b) Respecto del proyecto del Parque Oceanográfico Universal, en el ejercicio 1999 se ha seguido con la ejecución de la obra civil, cuyos aspectos más relevantes han sido la inclusión del graderío del delfinario, los acrílicos de los tanques, la instalación del sistema de climatización y ventilación en edificios, y los trabajos de tematización de los acuarios. Al mismo tiempo, se han iniciado en el ejercicio los trabajos de captación de los recursos humanos necesarios en su futura explotación.
- c) En relación con el Palacio de las Artes, durante el ejercicio se ha seguido con la ejecución de la obra, avanzando en el desarrollo de las instalaciones y en la comprobación y planificación de los elementos estructurales de la cubierta.

- d) Respecto de L'Hemisfèric, a pesar que su actividad se inició en el ejercicio anterior, en 1999 se han efectuado diversas obras de mejora, entre las que cabe citar el proyecto complementario de protección contra incendios, el proyecto de generación eléctrica, instalaciones mecánicas y climatización, así como el proyecto de la sala técnica oeste y estanque sur. Por otra parte, el ejercicio 1999 ha sido el primero completo de actividad de la instalación, con una asistencia durante el mismo cifrada en 415.000 espectadores, cuando en el ejercicio anterior se alcanzó un total de 409.000 espectadores. Además, el complejo ha sido lugar de realización de diversos eventos durante el ejercicio de referencia.

Por otra parte, durante el ejercicio 1999 se ha continuado con el procedimiento de expropiación forzosa por la Generalitat Valenciana de los terrenos del Plan Parcial "Ciudad de las Ciencias", produciéndose las correspondientes resoluciones del Jurado Provincial de la expropiación. Como en ejercicios anteriores, dado que los citados terrenos son de propiedad de la Generalitat Valenciana, CAC, S. A. ha abonado por cuenta de ésta durante el ejercicio los justiprecios acordados.

Como ya se ha mencionado en el apartado 1.2 de este informe, el 30 de marzo de 1999 la entidad formalizó un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en curso, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que le faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana. Al cierre del ejercicio 1999 continuaban las actividades encaminadas a la transmisión de la titularidad de los terrenos al patrimonio de la entidad.



#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el balance de situación de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. al 31 de diciembre de 1999 juntamente con los saldos relativos el cierre del ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	56.390.132	34.535.970	63%
<i>Gastos de establecimiento</i>	4.084	4.800	(15%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	282.614	237.965	19%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	56.103.434	34.293.205	64%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	969.749	0	-
<i>Gastos formalización de deudas</i>	969.749	0	-
Activo circulante	10.232.700	6.613.373	55%
<i>Accionistas, desembolsos exigidos</i>	2.062.354	0	-
<i>Existencias</i>	9.275	6.725	38%
<i>Deudores</i>	6.608.762	6.507.528	2%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	8.767	3.909	124%
<i>Tesorería</i>	1.535.397	87.949	1.646%
<i>Ajustes por periodificación</i>	8.145	7.262	12%
<b>Total Activo</b>	<b>67.592.581</b>	<b>41.149.343</b>	<b>64%</b>
<b>PASIVO</b>			
Fondos propios	3.181.715	409.192	677%
<i>Capital suscrito</i>	5.008.219	1.450.000	245%
<i>Resultados negativos ejerc. anteriores</i>	(1.040.808)	(849.218)	22%
<i>Aportac. de socios para compens. pérdidas</i>	1.845.087	1.012.882	82%
<i>Resultado del ejercicio (Pérdidas)</i>	(2.630.783)	(1.204.472)	118%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.268.819	5.024.767	(15%)
Acreeedores a largo plazo	37.424.116	0	-
<i>Deudas a l/p con entidades cdto.</i>	35.772.990	0	-
<i>Proveedores inmovilizado a l/p</i>	1.651.126	0	-
Acreeedores a corto plazo	22.717.931	35.715.384	(36%)
<b>Total Pasivo</b>	<b>67.592.581</b>	<b>41.149.343</b>	<b>64%</b>

Cuadro 1

## 4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

### 4.2.1 **Inmovilizado inmaterial**

La composición de este epígrafe del balance, así como los movimientos del ejercicio, expresados en miles de pesetas, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuenta	Saldo al 31-12-98	Adiciones	Trasposos	Bajas	Saldo al 31-12-99
Gastos investigación y desarrollo	66.338	50.387	-	-	116.725
Propiedad industrial	192.555	1.821	33.919	-	228.295
Aplicaciones informáticas	18.316	2.180	-	-	20.496
Derecho bienes cedidos por la G.V.	11.860	-	-	-	11.860
Anticipos inmoviliz. inmateriales	33.566	121.426	(33.919)	-	121.073
Valor total	322.635	175.814	0	0	498.449
Amortizaciones	(84.670)	(131.165)	-	0	(215.835)
Inmovilizado neto	237.965	44.649	0	0	282.614

Cuadro 2

Como en ejercicios anteriores, la cuenta “Gastos de investigación y desarrollo” recogen los gastos incurridos por la entidad para el diseño, formalización y registro de varios videos promocionales del proyecto de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Se amortizan linealmente en el plazo de dos años.

Por su parte, la cuenta “Propiedad industrial” recoge los gastos relativos a la identidad visual, marcas, nombres y logotipos de la entidad, así como los derechos sobre las películas y shows que se proyectan en L’Hemisfèric, que han iniciado su período de explotación durante el ejercicio. Estos activos se amortizan linealmente en función del período de duración de los derechos correspondientes. Como se aprecia en el cuadro anterior, las altas registradas en esta cuenta tienen su origen, básicamente, en trasposos desde la cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales”. En relación con esta cuenta, esta Sindicatura debe reiterar la recomendación de que la entidad realice un análisis pormenorizado de la composición de su saldo, dando de baja aquellas marcas, nombres y logotipos que no van a ser objeto de uso y explotación por la entidad.

Respecto de la cuenta “Aplicaciones informáticas”, debe mencionarse que estos activos se amortizan linealmente en el plazo de cuatro años.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Derecho de uso sobre bienes cedidos por la Generalitat Valenciana” refleja, como en anteriores ejercicios, el valor venal del inmueble cedido por la Generalitat Valenciana en el que se encuentra la sede administrativa de la entidad. Como se ha expuesto en anteriores informes, este derecho se amortiza linealmente en el plazo de la adscripción del mismo (diez años).

La cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales” recoge los desembolsos efectuados por la entidad para la futura formalización de diversas manifestaciones de la propiedad industrial y audiovisual, derechos sobre películas y nuevos shows del Planetario. Como se ha expuesto anteriormente, las bajas registradas en esta cuenta, por un importe de 33.919 miles de pesetas, corresponden en su totalidad a reclasificaciones a la cuenta “Propiedad industrial”.

Como en ejercicios anteriores, la entidad mantiene en la cuenta “Anticipos para inmovilizaciones inmateriales” los desembolsos relativos a los derechos sobre películas y espectáculos en tanto no se incorporen a la programación de L’Hemisfèric y dichos activos inicien su período de explotación, tal y como se expone en la memoria. En relación con ello, esta Sindicatura debe recomendar que la entidad traspase a sus respectivas cuentas del inmovilizado inmaterial aquellos saldos correspondientes a adquisiciones que ya no tengan carácter de anticipos al haberse producido el suministro del bien o la prestación del servicio correspondiente por el proveedor, con independencia de cual sea el momento de inicio de su explotación y consecuente amortización.

El análisis efectuado por esta Sindicatura de Cuentas ha puesto de manifiesto que la entidad sigue imputando a la cuenta 410 “Acreedores por prestación de servicios” los saldos a pagar de diversas adquisiciones de elementos del inmovilizado inmaterial, que deben imputarse según los criterios establecidos por el PGC en la cuenta 523 “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”

Por otra parte, en relación con los procedimientos de control y supervisión aplicados por la entidad sobre los suministros y prestaciones de servicios relativas a los activos del inmovilizado inmaterial, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura expuestas en anteriores informes, la entidad ha subsanado las insuficiencias de control relativas a la falta de formalización, en algunas facturas, del formulario de control utilizado por la entidad para la supervisión, verificación y contabilización de los suministros en la propia factura.

Según se ha puesto de manifiesto en la revisión efectuada, los criterios de amortización aplicados en el ejercicio sobre los elementos adscritos al inmovilizado inmaterial resultan razonables y guardan homogeneidad respecto a los aplicados en ejercicios anteriores.

#### 4.2.2 Inmovilizado material

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición y movimientos en el ejercicio de los elementos del inmovilizado material de la entidad:

Cuenta	Saldo al 31-12-98	Adiciones	Trasposos	Retiros	Saldo al 31-12-99
Construcciones	3.591.453	1.689	-	3.108	3.590.034
Equipos	782.053	41.898	-	-	823.951
Otras instalaciones	91.355	13.221	-	-	104.576
Mobiliario	54.139	11.862	-	-	66.001
Equipos procesos información	48.811	11.396	-	-	60.207
Elementos de transporte	3.295	-	-	-	3.295
Otro inmovilizado material	449.869	55.698	-	327.737	177.830
Inmovilizado en curso	29.844.724	22.112.003	-	14.133	51.942.594
Anticipos para inmoviliz. mat.	75.614	470.812	(496.379)	-	50.047
Valor total	34.941.313	22.718.579	(496.379)	344.978	56.818.535
Amortizaciones	(648.108)	(394.730)	-	(327.737)	(715.101)
Inmovilizado neto	34.293.205	22.323.849	(496.379)	17.241	56.103.434

Cuadro 3

Según se expone en la memoria, los elementos incluidos en el inmovilizado material están valorados a su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien.

Igualmente, se cita en la memoria que los gastos correspondientes al mantenimiento y reparaciones de estos elementos que no suponen ampliación de su vida útil o mejora de los mismos han sido registrados como gasto del ejercicio, mientras que los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo. Debido a su escasa significatividad cuantitativa, las adquisiciones de bienes inferiores a 50 miles de pesetas se registran como gasto del ejercicio, a excepción de aquellos elementos claramente identificables e individualizados, que son registrados como activos de la entidad.

La amortización de los elementos de este epígrafe se realiza por el método lineal de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada para cada bien. La revisión efectuada sobre los criterios de amortización aplicados por la entidad ha puesto de manifiesto que los mismos resultan razonables y guardan homogeneidad respecto a los aplicados en ejercicios anteriores. No obstante, debe precisarse que algunos de los coeficientes de amortización aplicados por la entidad son superiores a los coeficientes máximos establecidos por la normativa fiscal de aplicación, lo que da lugar a diferencias temporales en la contabilización de las dotaciones del ejercicio, que deberán tenerse en cuenta en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Estas diferencias temporales no han sido registradas contablemente por la entidad.

Las altas producidas durante el ejercicio en las cuentas del inmovilizado material tienen su origen, básicamente, en la ejecución de cada una de las diferentes obras incorporadas al proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, así como del equipamiento específico para cada una de ellas.

Por su parte, el saldo de los traspasos registrados en el ejercicio, por un importe negativo de 496.379 miles de pesetas, se refiere en su totalidad a la cancelación de las cuentas de inmovilizado material relativas a los anticipos satisfechos a los proveedores por el Proyecto Infocole, y cuyos saldos han sido incorporados por la entidad a una cuenta deudora del activo circulante mediante compensación con los saldos correspondientes a las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana por este concepto desde el ejercicio 1998.

En ese sentido, debe recordarse que, tal y como se puso de manifiesto en el anterior informe de esta Sindicatura, el Convenio firmado en el ejercicio 1998 entre la entidad y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para el desarrollo de dicho proyecto establece explícitamente que el equipamiento derivado del mismo es propiedad de la Generalitat Valenciana. En base a ello, la entidad ha considerado que los desembolsos realizados para la ejecución del proyecto deben tener consideración de pagos por cuenta de la Generalitat Valenciana, procediendo a la compensación y cancelación de las cuentas de inmovilizado y de subvenciones correspondientes.

El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre el cambio de criterio realizado por la entidad ha puesto de manifiesto que el mismo es razonable, siendo adecuada la contabilización efectuada. No obstante, debe recomendarse que la entidad analice en detalle las implicaciones fiscales que de dicho cambio de criterio pudieran derivarse respecto al tratamiento del IVA soportado de las inversiones relativas al proyecto Infocole.

Entre las bajas de elementos del inmovilizado material registradas en el ejercicio se encuentra un saldo de 327.737 miles de pesetas, correspondiente al coste de adquisición de la estructura, equipamiento y material de exposiciones de la Carpa-Contenedor. Las bajas de estos elementos derivan de la venta de una parte de los mismo, así como del desmontaje del resto por encontrarse en situación de obsolescencia física y técnica. En relación con ello, debe precisarse que el importe de la citada venta, por un total de 9.914 miles de pesetas (sin IVA), ha sido registrado contablemente en su totalidad en la cuenta 771 "Beneficios procedentes del inmovilizado material" debido a que los elementos enajenados se encontraban totalmente amortizados al inicio del ejercicio.

Respecto de la venta de elementos mencionada, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que a 30 de junio de 2000 el comprador no había satisfecho a la entidad el importe de la venta, cuando de las condiciones del contrato formalizado entre las partes se desprende que el citado importe debió liquidarse por el comprador en fecha 18 de noviembre de 1999. En relación con ello, la entidad ha comunicado en alegaciones que en fecha 19 de septiembre de 2000 su Departamento Jurídico ha iniciado los trámites tendentes a la recuperación del saldo pendiente de cobro.

El saldo más significativo del inmovilizado material de la entidad corresponde a “Inmovilizado en curso”. La composición de dicho saldo al cierre del ejercicio se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo al 31-12-99
Planetario, obras complementarias	883.510
Museo	21.299.505
Palacio de las Artes	14.429.216
Parque Oceanográfico	9.186.021
Aparcamiento	2.862.143
Puente c/Menorca y nuevo trazado Autovía Saler	1.679.989
Obras anexas y otro inmovil. en curso	1.602.210
<b>Total Inmovilizado en curso</b>	<b>51.942.594</b>

Cuadro 4

En relación con los saldos correspondientes al coste de ejecución de las obras del Puente de la calle Menorca, nuevo trazado de la Autovía del Saler y otras obras anexas, debe precisarse que, por no ser las mismas de propiedad de la entidad, son consideradas como carga urbanística del proyecto global “Ciudad de las Artes y las Ciencias”, imputándose como mayor coste de cada elemento del mismo cuando haya finalizado su ejecución, y estando sujetos al ritmo de amortización de cada uno de sus elementos.

Formando parte del saldo de las inmovilizaciones en curso se encuentra un importe de 137.894 miles de pesetas, correspondiente a los intereses imputables a los ejercicios 1999 y anteriores por el acuerdo de aplazamiento de pago firmado en el ejercicio 2000 entre la entidad y la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Parque Oceanográfico Universal, que se analiza en el apartado 4.2.9 "Acreedores a largo plazo". El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre la activación de intereses realizada por la entidad ha puesto de manifiesto que la misma es razonable y cumple con los requisitos establecidos por las normas recogidas en el PGC.

Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad de las adiciones producidas durante el ejercicio mediante el análisis de la documentación justificativa, básicamente certificaciones de obra de las empresas contratistas, ejecutoras de los diversos proyectos. Los aspectos más significativos del análisis efectuado se exponen en detalle en el apartado 5 de este Informe.

Adicionalmente, cabe precisar que la entidad ha registrado el importe de varias certificaciones de obra y/o facturas, no recibidas por el departamento de contabilidad de CAC, S. A. al cierre del ejercicio, sin reconocer el IVA soportado correspondiente. Según se ha verificado en la revisión de una muestra, las citadas certificaciones y facturas, que ascienden a un total de 3.926.714 miles de pesetas, han sido formalizadas en el ejercicio 1999 y corresponden a trabajos y servicios prestados a la entidad en ese ejercicio, por lo que los citados documentos han debido registrarse contablemente incluyendo el IVA soportado correspondiente, por un importe de 628.274 miles de pesetas.

En ese sentido, esta Sindicatura debe recomendar que se mejoren los procedimientos de coordinación entre los responsables de verificación de las obras y suministros y el departamento de contabilidad de la entidad al objeto de que este último pueda registrar contablemente todos los pasivos devengados al cierre del ejercicio, incluyendo, en su caso, el IVA soportado correspondiente. Además, debe recordarse que las certificaciones de obra son documentos a formalizar por la propia entidad o la persona (física o jurídica) con competencia para ello por delegación de la entidad.

Adicionalmente, se ha evidenciado en la revisión efectuada que se han imputado a subcuentas de la cuenta 410 "Acreedores por prestación de servicios" los saldos a pagar de diversas adquisiciones de elementos del inmovilizado material, por un importe total de, al menos, 281.614 miles de pesetas, que deben imputarse según los criterios establecidos por el PGC en la cuenta 523 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo".

En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre las adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado material, se han apreciado mejoras similares a las descritas en el apartado anterior para el inmovilizado inmaterial.

En el apartado 5 de este informe se indican los comentarios más significativos que han surgido de la revisión llevada a cabo por esta Institución sobre la gestión de las inversiones de CAC, S. A.

#### 4.2.3 Gastos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de este epígrafe, por un importe de 969.749 miles de pesetas, responde en su totalidad a los gastos de formalización de las operaciones financieras pasivas a largo plazo firmadas por la entidad en el ejercicio 1999, que se exponen detalladamente en el apartado 4.2.9 "Acreedores a largo plazo" de este informe.

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de dicho saldo:

Concepto	Fecha formalización	Importe operación	Gastos formalización
Préstamo Sindicado. Tramo A	18/10/99	20.798.250	353.831
Préstamo Sindicado. Tramo B	18/10/99	14.974.740	348.680
Operación Financiación BEI	18/10/99	14.974.740	267.238
Total		50.747.730	969.749

Cuadro 5

Estos saldos recogen las comisiones de dirección y de agencia, los gastos relativos a las pólizas de caución firmadas como afianzamiento de las operaciones, además de los gastos de notaría correspondientes.

Los citados gastos se sanearán mediante su traspaso a gastos financieros durante el periodo de amortización de las operaciones que los han generado, y al mismo ritmo en que se realicen las citadas amortizaciones. En ese sentido, cabe señalar que, tal y como se expone en el apartado 4.2.9 "Acreedores a largo plazo", estas operaciones han sido formalizadas con períodos de carencia para la amortización del principal que oscilan entre los cuatro años del préstamo Sindicado (tramos A y B) y los seis años para la operación de financiación del BEI. En razón de ello, la entidad no efectuará durante los plazos de carencia el saneamiento de los gastos de formalización.

El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre los gastos de formalización de deudas y su contabilización ha puesto de manifiesto que los mismos han sido registrados adecuadamente y cumplen con las normas establecidas por el PGC para el tratamiento contable de los gastos de formalización de deudas.

#### **4.2.4 Accionistas por desembolsos exigidos**

El saldo de este epígrafe, por un total de 2.062.354 miles de pesetas, recoge el importe del capital suscrito y no desembolsado al cierre del ejercicio.

Tal y como se expone en detalle en el apartado 4.2.7 "Fondos propios", por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 1999, la entidad efectuó en el mes de diciembre de dicho ejercicio la redenominación en euros de su capital social, además de una doble ampliación del mismo por un importe total en euros equivalente a 3.558.219 miles de pesetas. De este importe se había desembolsado al cierre del ejercicio un total de 1.495.865 miles de pesetas, quedando pendiente de desembolso a la fecha de referencia el resto, por un importe de 2.062.354 miles de pesetas. Según se recoge en los documentos mercantiles de la ampliación, los desembolsos pendientes se realizarán en el plazo máximo de tres años desde la fecha de suscripción.

El análisis efectuado por esta Sindicatura de Cuentas ha puesto de manifiesto que la entidad ha registrado la parte de capital no desembolsada al cierre del ejercicio en la cuenta 558 "Accionistas por desembolsos exigidos", presentando su saldo en el activo circulante del balance de situación, cuando de la documentación mercantil revisada se desprende que los desembolsos pendientes tenían carácter a esa fecha de "no exigidos" y, por tanto, su saldo ha debido registrarse en la cuenta 190 "Accionistas desembolsos no exigidos" y presentarse, según las normas establecidas en el PGC, en un epígrafe distinto del activo circulante del balance.

#### **4.2.5 Deudores**

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición del saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 1999:



Cuenta	Saldos a 31/12/99
Clientes	17.668
Deudores	10.813
Deudores, empresas del grupo	2.010.705
Anticipos remuneraciones	25
H. P. deudor diversos conceptos	2.960.846
H. P. retenciones y pagos a cta.	406
IVA soportado pendiente de deducir	1.608.299
<b>TOTAL</b>	<b>6.608.762</b>

Cuadro 6

La cuenta “Deudores, empresas grupo”, recoge el importe total que al cierre del ejercicio adeudaba la Generalitat Valenciana a la entidad, con el detalle que se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
G. V. deudor por expropiaciones	126.415
G. V. deudor por intereses demora expropiaciones	185.720
G. V. deudor por aportaciones socios compensación pérdidas	575.000
G. V. deudor por subvenciones explotación gastos financ.	861.540
G. V. deudor proyecto Infocole	232.322
G. V. deudor por subvenciones explotación Infocole	29.708
<b>TOTAL</b>	<b>2.010.705</b>

Cuadro 7

Como en ejercicios anteriores, la cuenta “G. V. deudor por expropiaciones” recoge el saldo pendiente de transferir a la entidad al cierre del ejercicio para el pago a efectuar por cuenta de la Generalitat Valenciana a los acreedores de las expropiaciones de terrenos según los convenios firmados y los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación, que se registran como pasivos a pagar por la entidad en la cuenta 4101 "Acreedores por terrenos".

Por su parte, el saldo de la cuenta “G. V. deudor por intereses de demora expropiaciones” recoge el importe total pendiente de transferir a la entidad para el pago de los intereses de demora derivados de las expropiaciones, y que la entidad ha reconocido en contabilidad como pasivos a pagar.

El análisis efectuado ha puesto de manifiesto que el saldo de la cuenta “G. V. deudor por expropiaciones”, por un importe de 126.415 miles de pesetas, es inferior en 43.796 miles de pesetas al importe total de las expropiaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio según los listados de valoración elaborados por la COPUT. El origen de la citada diferencia responde a que el Departamento de contabilidad de CAC, S. A. no ha dispuesto al cierre del ejercicio de listados actualizados de los citados terrenos.

Por otra parte, como en anteriores ejercicios, en 1999 la entidad ha registrado los pagos de expropiaciones efectuados como menor valor de las subvenciones de capital concedidas por la Generalitat Valenciana.

Respecto de los intereses de demora de las expropiaciones debe precisarse que en el ejercicio 1999 la COPUT ha procedido a la actualización individualizada del cálculo de dichos intereses, corrigiéndose así las deficiencias puestas de manifiesto por esta Sindicatura en anteriores informes respecto de la cuantificación de los mismos.

En relación con todo ello, se insiste en la necesidad, ya expuesta en anteriores informes, de corregir las deficiencias aún vigentes en los mecanismos y circuitos de información entre la COPUT y CAC, S. A. (y entre distintos departamentos de esta última) en relación con los diversos aspectos de las expropiaciones de terrenos. Además, en la medida en que la propiedad de los terrenos es de la Generalitat Valenciana, se considera necesario por esta Sindicatura establecer mecanismos de financiación específicos, evitando su contabilización como un menor valor de las subvenciones de capital.

El saldo de la cuenta "G. V., deudor por aportaciones socios" recoge el importe de las subvenciones de explotación de carácter genérico concedidas en el ejercicio y pendientes de pago por la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1999. En cumplimiento de la Resolución de la IGGV de 4 de octubre de 1995, estas subvenciones se registran contablemente en la cuenta "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas".

Por su parte, el saldo de la cuenta "G. V., deudor por subvenciones explotación para gastos financieros", responde al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana para esa finalidad.

En relación con los saldos de subvenciones y de aportaciones de socios para compensación de pérdidas, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que todos ellos han sido satisfechos por la Generalitat Valenciana en el mes de febrero del ejercicio 2000.

El saldo de la cuenta "G. V. deudor proyecto Infocole", por un importe de 232.322 miles de pesetas, recoge el total de pagos efectuados por la entidad desde el inicio del citado proyecto en el ejercicio 1998 que no le han sido reembolsados por la Generalitat Valenciana. Este saldo es el resultado, entre otros conceptos, de la compensación, por traspaso al circulante, efectuada en el ejercicio por la entidad entre el saldo del inmovilizado en curso correspondiente al citado proyecto y el saldo de las subvenciones de capital concedidas a la entidad para la ejecución del mismo, según se ha expuesto en el apartado 4.2.2 "Inmovilizado material".

El saldo de la cuenta "H. P. Deudor diversos conceptos" se refiere al importe de IVA a reintegrar por la Hacienda Pública al cierre del ejercicio 1999. Respecto de ello, cabe precisar que el análisis efectuado por esta Sindicatura sobre la razonabilidad de dicho saldo ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- a) Tal y como se expone en el apartado 6 "Situación fiscal" de este informe, en fecha 25 de junio del ejercicio 1999 la AEAT, como resultado de las actuaciones practicadas, procedió a efectuar una liquidación provisional del IVA a devolver a la entidad correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998.

Como resultado de la citada liquidación, el importe a devolver solicitado por la entidad en la última liquidación del ejercicio 1998, por un total de 3.360.024 miles de pesetas, se ha reducido en un importe de 1.477.399 miles de pesetas, quedando un saldo a devolver de 1.882.625 miles de pesetas, que fueron satisfechas por la Hacienda Pública en fecha 5 de julio de 1999.

En relación con lo expuesto, el análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que la entidad no ha registrado contablemente la reducción de 1.477.399 miles de pesetas producida en el saldo de IVA a devolver, cuando esta Sindicatura entiende que por las condiciones descritas anteriormente, resulta necesaria su contabilización.

- b) Adicionalmente, debe precisarse que el saldo a pagar de la liquidación de IVA relativa al cuarto trimestre del ejercicio 1999, por un importe a pagar de 871.328 miles de pesetas, ha sido indebidamente registrada por la entidad como saldo acreedor de la cuenta 475 "H. P. acreedor por conceptos fiscales" (ver apartado 4.2.10) cuando, al existir cuotas de IVA a devolver de períodos anteriores, su contabilización debió efectuarse minorando el saldo a devolver de la cuenta 470 "H. P. deudor por conceptos fiscales". En alegaciones, la entidad ha comunicado que ya ha sido corregido este extremo.
- c) Como se indica en el apartado 7 de este informe, "Hechos posteriores", en fecha 28 de marzo de 2000, la Inspección de la AEAT de Valencia inició actuación inspectora por el concepto de IVA del ejercicio 1999. Como resultado de la actuación practicada, la AEAT ha procedido a modificar el porcentaje de prorrata aplicado por CAC, S. A. en el ejercicio 1999. Esto ha supuesto que el importe de IVA a devolver del ejercicio 1999 haya sido fijado en 78.487 miles de pesetas.

Por último, el saldo de la cuenta "IVA soportado pendiente de deducir", por un importe de 1.608.299 miles de pesetas, recoge el importe total del IVA soportado de las certificaciones de obra no liquidadas por la entidad al cierre del ejercicio. El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre el citado saldo ha puesto de manifiesto que el mismo se encuentra sobrevalorado en 22.945 miles de pesetas, sin que se haya aclarado por la entidad el origen de la citada diferencia.

#### 4.2.6 Tesorería

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 1999:

Concepto	Importe
Caja, pesetas	5.477
Caja, moneda extranjera	22
Bancos, c/c vista, pesetas	1.529.778
Bancos, c/c vista, moneda extranjera	120
TOTAL	1.535.397

Cuadro 8

Los fondos correspondientes a las cuentas bancarias han sido remunerados en el ejercicio con tipos de interés que oscilan entre el 0% y el 0,10%. En ese sentido, debe recomendarse que la entidad revise las condiciones de aquellas cuentas bancarias en las que los intereses activos liquidados sean manifiestamente bajos.

Los medios de pago utilizados por la entidad para la liquidación de sus cuentas acreedoras son la transferencia bancaria, el cheque bancario y el talón nominativo, reservando para liquidar por caja en efectivo aquellos pagos ineludibles de muy pequeño importe.

El análisis efectuado sobre los saldos de tesorería ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan razonablemente la situación de los fondos en efectivo de la entidad a la fecha de referencia. No obstante, en relación con la gestión de los fondos depositados en caja, esta Sindicatura cree necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- Los arqueos deben efectuarse periódicamente por el departamento financiero de la entidad, y formalizarse en actas de arqueo firmadas por la persona delegada por el citado departamento que realiza el arqueo, además de por el habilitado para el uso de esos fondos.
- Sería recomendable que se normalizara el modelo de actas de arqueo, al objeto de que el mismo modelo fuera utilizado para verificar todas las cajas de efectivo de la entidad.
- Se estima necesaria la implantación de un sistema de "caja fija" para todas las cajas de efectivo de la entidad al objeto de mejorar y agilizar la gestión y control de los fondos depositados en dichas cajas.

#### 4.2.7 Fondos propios

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios de la entidad:

Cuenta	Saldo al 31/12/98	Distrib. Rdo. 1998	Ampliac. 1999	Rdo. ejercicio 1999	Saldo al 31/12/99
Capital social	1.450.000	-	3.558.219	-	5.008.219
Resultados negativos ej. ant.	(849.218)	(191.590)		-	(1.040.808)
Pérdidas periodo	(1.204.472)	1.204.472		(2.630.783)	(2.630.783)
Aportaciones de socios	1.012.882	(1.012.882)		1.845.087	1.845.087
Total	409.192	-	3.558.219	(785.696)	3.181.715

Cuadro 9

Tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.4 anterior, por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 1999, la entidad efectuó en el mes de diciembre de dicho ejercicio la redenominación en euros de su capital social, además de una doble ampliación del mismo, según el detalle siguiente:

- a) Redenominación en euros del capital social de la entidad, que queda fijado en 2.900 acciones de 3.005 euros de valor cada una, equivalente a un total de 1.450.000 miles de pesetas.
- b) Ampliación del capital social de la entidad mediante incremento del valor nominal de cada acción hasta un importe de 4.000 euros cada una, lo que supone un incremento del capital equivalente a 480.078 miles de pesetas, totalmente desembolsado al cierre del ejercicio.
- c) Ampliación del capital social de la entidad mediante la emisión de 4.625 nuevas acciones, con un valor nominal de 4.000 euros cada una, lo que supone el incremento del capital social en un importe equivalente a 3.078.141 miles de pesetas. Al cierre del ejercicio se había desembolsado el 33% del citado importe, por un valor de 1.015.787 miles de pesetas, quedando el resto, por un importe de 2.062.354 miles de pesetas como pendiente de desembolso al cierre del ejercicio. Según se expone en la escritura de ampliación, los desembolsos pendientes se realizarán en el plazo máximo de tres años desde la fecha de suscripción.

Así pues, al cierre del ejercicio 1999 el capital de la sociedad se encontraba representado por 7.525 acciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de 4.000 euros cada una y un valor total de 30.100.000 euros, equivalente a 5.008.219 miles de pesetas. Todas las acciones están suscritas por la Generalitat Valenciana y al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de desembolso un importe de 2.062.354 miles de pesetas.

El saldo de la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, por un total de 1.845.087 miles de pesetas, recoge el importe total de las subvenciones de explotación (genéricas y para gastos financieros) concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999, a excepción de las relativas al proyecto Infocole, que se registran como ingresos del ejercicio.

Como se ha expuesto en anteriores informes, estas subvenciones (genéricas y para gastos financieros) se registran contablemente en la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” en cumplimiento de la Resolución de la IGGV de 4 de octubre de 1995.

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, el detalle y la situación de las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999:

Concepto	Importe concedido	Total cobrado 1999	Pte. cobro 31/12/99
Subvenciones genéricas de explotación	950.000	375.000	575.000
Subvenciones de explotación para gastos financ.	1.100.000	238.460	861.540
<b>TOTAL SUBVENC. CONCEDIDAS</b>	<b>2.050.000</b>	<b>613.460</b>	<b>1.436.540</b>
(-) Subvenc. a reintegrar por no aplicación	(204.913)		(204.913)
<b>TOTAL SUBVENC. NETAS</b>	<b>1.845.087</b>	<b>613.460</b>	<b>1.231.627</b>

Cuadro 10

En el ejercicio 1999 la Generalitat Valenciana ha concedido a la entidad subvenciones de explotación por un total de 2.050.000 miles de pesetas, de las que un importe de 613.460 miles de pesetas se habían satisfecho al cierre del ejercicio, mientras que el resto, por un total de 1.436.540 miles de pesetas se encontraba pendiente de pago a esa fecha, habiéndose satisfecho en el mes de febrero del ejercicio 2000, según se ha expuesto en el apartado 4.2.5 anterior. Por su parte, el saldo de subvenciones a reintegrar, por un total de 204.913 miles de pesetas, corresponde al importe de subvenciones para gastos financieros que no ha aplicado la entidad a su finalidad por haber resultado el saldo de gastos financieros devengados en el ejercicio inferior al previsto. Este saldo a reintegrar se ha registrado contablemente por la entidad en la cuenta acreedora 4102 "G. V. Acreedor por subvenciones a reintegrar".

#### **4.2.8 Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

Los saldos y movimientos durante el ejercicio de las cuentas incluidas en este epígrafe, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

Cuenta	Saldo al 31-12-98	Traspaso a circulante	Traspaso a resultados	Traspaso a la G.V.	Saldo al 31-12-99
Subvenciones oficiales G.V.	5.019.434	(308.573)	(42.244)	(403.945)	4.264.672
Otros	5.333	-	(1.186)	-	4.147
Total	5.024.767	(308.573)	(43.430)	(403.945)	4.268.819

Cuadro 11

La cuenta "Subvenciones oficiales G. V.", con un saldo al cierre del ejercicio de 4.264.672 miles de pesetas, recoge las subvenciones de capital concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 1999 no traspasadas a resultados o dadas de baja por otras causas. En el ejercicio 1999 la entidad no ha recibido subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana, habiéndose producido bajas por un total de 754.762 miles de pesetas, según el siguiente detalle:

- a) Bajas por traspaso a circulante de las subvenciones de capital concedidas en el ejercicio 1998 a la entidad para financiar el proyecto Infocole, por un importe de 308.573 miles de pesetas, y que han sido compensadas con el saldo de los anticipos de inmovilizado del citado proyecto registrados por la entidad, por un importe de 496.379 miles de pesetas, según se ha expuesto en el apartado 4.2.2 "Inmovilizado material" anterior. La citada compensación ha dado lugar al nacimiento de un saldo deudor a favor de la entidad, que se ha registrado en la subcuenta 442.9 "Generalitat Valenciana, deudor proyecto Infocole" (Ver apartado 4.2.5).
- b) Traspaso a resultados de las subvenciones de capital relativas a L'Hemisfèric, por un importe de 42.244 miles de pesetas, que inició su explotación en el ejercicio 1998.
- c) Traspaso a patrimonio de la Generalitat Valenciana de los terrenos expropiados pagados en el ejercicio por la entidad, por un importe de 389.812 miles de pesetas, además de el valor de las obras del colector realizadas por la entidad, por un importe de 14.133 miles de pesetas.

Tal y como se ha expuesto, como en anteriores ejercicios, la Sociedad ha registrado los pagos relativos a las expropiaciones de terrenos efectuados por cuenta de la Generalitat Valenciana, por un importe de 389.812 miles de pesetas, como menor valor de las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio. Ello se debe a la falta de una línea de financiación específica que cubra los pagos a efectuar por cuenta de la Generalitat Valenciana por este concepto. En relación con ello, dado que la titularidad jurídica de los terrenos es de la Generalitat Valenciana, esta Sindicatura debe reiterar la recomendación expuesta en anteriores informes de que los citados pagos se registren en una cuenta transitoria específicamente habilitada al efecto.

El concepto "Otros" recoge el saldo y los movimientos relativos al valor de la cesión efectuada en pasados ejercicios por la Generalitat Valenciana del inmueble en el que se encuentran ubicadas actualmente las dependencias administrativas de la entidad.

#### 4.2.9 Acreedores a largo plazo

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición del saldo de este epígrafe del balance:

Concepto	Importe
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	35.772.990
Proveedores inmovilizado a largo plazo	1.651.126
TOTAL	37.424.116

Cuadro 12

El saldo de la cuenta "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" corresponde al importe dispuesto al cierre del ejercicio por las operaciones financieras a largo plazo formalizadas por la entidad.

Así, en el ejercicio 1999, y en el marco del Convenio de colaboración suscrito en fecha 30 de marzo de 1999 entre CAC, S. A. y la Generalitat Valenciana expuesto en el apartado 1.2 de este informe, en el que se determina el escenario básico de financiación del proyecto Ciudad de las Artes y las Ciencias, la sociedad ha formalizado tres operaciones a largo plazo, destinadas a financiar la construcción y acabado del citado proyecto. Todas estas operaciones han sido gestionadas y aprobadas por el Instituto Valenciano de Finanzas, estando las mismas garantizadas mediante un contrato de seguro de caución formalizado por CAC, S. A. con la compañía MBIA Insurance Corporation. Los aspectos más significativos de estas operaciones se exponen en los párrafos siguientes.

En fecha 18 de octubre de 1999 la sociedad formalizó con diecinueve entidades de crédito un préstamo sindicado por un importe total de 215 millones de euros, equivalente a 35.772.990 miles de pesetas, siendo el banco agente el BSCH. Esta operación se encuentra dividida en dos tramos:

- Tramo A, por un importe de 125 millones de euros, cuyo contravalor es de 20.798.250 miles de pesetas, y duración de diez años, con un período de carencia para la amortización del capital de tres años. El vencimiento final de la operación se producirá el día 15 de diciembre de 2009. El tipo de interés aplicable es variable Euribor a 6 meses más un diferencial de 0,375 puntos básicos para las cantidades aseguradas en el contrato de seguro de caución que más tarde se expone, mientras que para las cantidades no aseguradas el diferencial será de 0,40 puntos básicos.
- Tramo B, por un importe de 90 millones de euros, equivalente a 14.974.740 miles de pesetas. Tiene una duración de 20 años y un período de carencia para la amortización del capital de tres años, siendo el vencimiento de la operación el día 15 de diciembre



de 2019. El tipo de interés aplicable es variable Euribor a 6 meses más un diferencial de 0,45 puntos básicos.

Al cierre del ejercicio 1999 la entidad había dispuesto de la totalidad del importe de los dos tramos de este préstamo.

En la misma fecha que el préstamo sindicado, la entidad formalizó con el Banco Europeo de Inversiones un contrato de financiación por un importe máximo de 90 millones de euros, equivalente a 14.974.740 miles de pesetas. La duración de esta operación es de 22 años, finalizando la misma el día 15 de diciembre de 2021. El inicio de la amortización del capital se producirá en fecha 15 de diciembre de 2005, lo que supone un período de carencia de 6 años. El tipo de interés aplicable a esta operación será elegido por CAC, S. A. de entre:

- Tipo fijo, a notificar por el BEI en el momento de la disposición de los fondos
- Tipo fijo revisable, con opción de conversión a variable
- Tipo variable Euribor más un diferencial de 0,15 puntos básicos

Al cierre del ejercicio la entidad no había dispuesto de cantidad alguna de este contrato de financiación. En este sentido, debe precisarse que, según se recoge en el contrato, la disposición de fondos podrá realizarse en un plazo de 24 meses a contar desde la firma del contrato.

Adicionalmente al contrato de seguro de caución formalizado por la entidad para garantizar las tres operaciones financieras descritas anteriormente, dentro del marco del convenio de financiación firmado entre CAC, S. A. y la Generalitat Valenciana, esta última formalizó en la misma fecha que las operaciones financieras un contrato de garantía de dichas operaciones a favor de todas las entidades de crédito acreedoras y la compañía aseguradora MBIA.

Entre otros aspectos, en dicho contrato se recoge la obligación de la Generalitat Valenciana de considerar cualquier incumplimiento de pago por parte de la entidad como un incumplimiento de la propia Generalitat, además de constituir a favor de los acreedores prenda sobre todas las acciones (presentes y futuras) de la entidad, lo que se efectuó el día 15 de diciembre de 1999 mediante el correspondiente contrato de prenda de acciones.

Además de las operaciones descritas anteriormente, la entidad formalizó en la misma fecha con las entidades BSCH y BANESTO una póliza de crédito en cuenta corriente del tipo "Revolving" con una duración de cinco años y un importe máximo de hasta 40 millones de euros, equivalente a 6.655.440 miles de pesetas. El vencimiento de esta póliza se producirá el día 18 de octubre de 2004, y el tipo de interés aplicable será variable Euribor más un diferencial de 0,15 puntos básicos. Esta operación se encuentra garantizada por un aval de la Generalitat Valenciana.

La finalidad concreta de esta operación, dentro del marco básico de financiación del proyecto anteriormente descrito, es facilitar a la entidad la liquidez necesaria para hacer frente al pago del principal y los intereses devengados por las dos operaciones anteriores. Según la documentación facilitada por las entidades de crédito, al cierre del ejercicio la entidad había dispuesto de un importe de 7.487 miles de pesetas, que, sin embargo, no había sido registrado contablemente por CAC, S. A. a la fecha de referencia.

Por su parte, el saldo de la cuenta "Proveedores de inmovilizado a largo plazo", por 1.651.126 miles de pesetas, responde al importe total de las certificaciones 15ª, 16ª, 17ª y 18ª de las obras de construcción del Parque Oceanográfico Universal, cuyo pago ha sido aplazado, según se expone en párrafos siguientes, por acuerdo entre CAC, S. A. y la compañía adjudicataria de las obras, y que tienen vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2000.

Así, el 9 de febrero de 2000 ambas partes han formalizado un anexo al contrato, mediante el cual se aplaza en un año respecto de la fecha de pago prevista en el contrato inicial (90 días desde la recepción de la certificación) el pago de todas las certificaciones relativas a esta obra, asumiendo la entidad un coste financiero equivalente, para cada certificación, a un tipo de interés variable Mibor a tres meses más un diferencial de 0,05 puntos básicos. Además, este aplazamiento se pacta con efectos retroactivos a todas las certificaciones libradas hasta la fecha, incluyendo las tres primeras certificaciones de esta obra, ya abonadas a la adjudicataria al cierre del ejercicio que fueron liquidadas por la entidad con retrasos significativos sobre las fechas de pago inicialmente previstas.

En virtud del citado aplazamiento, la adjudicataria ha procedido a librar a la entidad en fecha 1 de marzo de 2000 un total de catorce facturas, correspondientes a los intereses de otras tantas certificaciones, por un importe total de 150.199 miles de pesetas. En relación con dichos intereses, la entidad ha procedido a periodificar aquellos devengados al cierre del ejercicio, por un importe de 137.894 miles de pesetas, reconociendo contablemente los mismos como mayor deuda a corto plazo con la adjudicataria y activando dichos intereses con cargo a la cuenta 231 "Construcciones en curso", según se ha expuesto en el apartado 4.2.2 "Inmovilizado material".

El análisis efectuado ha puesto de manifiesto que la contabilización efectuada es adecuada y cumple con las normas contables establecidas por el PGC. No obstante, debe precisarse que la entidad ha registrado en la cuenta 523 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" el importe sin IVA de la certificación nº 19ª, por un total de 135.705 miles de pesetas, que tiene vencimiento de pago posterior a las certificaciones registradas en la cuenta 173 "Proveedores de inmovilizado a largo plazo", lo que pone de manifiesto falta de homogeneidad por parte de la entidad en la aplicación de los criterios contables sobre el corto y el largo plazo.

#### 4.2.10 Acreedores a corto plazo

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la composición del saldo del epígrafe “Acreedores a corto plazo” del balance de situación a 31 de diciembre de 1999:

Cuenta	Saldo al 31-12-99
Acreedores por prestación servicios	1.689.173
Anticipos de clientes	11.282
Administraciones Públicas acreedoras	895.845
Deudas c/p con entidades de crédito	4.759.660
Proveedores inmovilizado c/p	15.356.439
Otras deudas a c/p	5.532
<b>TOTAL</b>	<b>22.717.931</b>

Cuadro 13

Resulta significativa, en primer lugar, la reducción del 36% en el saldo de este epígrafe respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, que ascendía a 35.715.384 miles de pesetas. Esta reducción viene determinada, básicamente, por el nuevo modelo de financiación implantado por la entidad en el ejercicio 1999, en el que se ha sustituido la financiación a corto plazo por un nuevo escenario financiero basado en las operaciones a largo plazo formalizadas por la entidad en el ejercicio 1999.

Como en ejercicios anteriores, la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por prestaciones de bienes y servicios. Su composición, en miles de pesetas, se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo al 31-12-99
Acreedores gestión	1.057.528
Acreedores compra de terrenos	312.913
G. V. Acreedor por subvenciones a reintegrar	204.913
Acreedores moneda extranjera	95.871
Acreedores facturas pendientes	17.948
<b>TOTAL</b>	<b>1.689.173</b>

Cuadro 14

El saldo más significativo incluido en la cuenta “Acreedores gestión” es el relativo al Ayuntamiento de Valencia, por un total de 793.597 miles de pesetas, correspondiente a diversas tasas e impuestos municipales pendientes de pago al cierre del ejercicio. Debe precisarse además que desde el ejercicio 1997 en la cuenta 5239 "Proveedores de inmovilizado, facturas pendientes" se encuentra registrado un saldo de 312.186 miles de pesetas (ver cuadro 16), correspondiente a la estimación efectuada por la entidad del importe de diversas tasas e impuestos municipales relativas a la construcción del Museo de la Ciencia,

que se encuentran pendientes de liquidación por el Ayuntamiento de Valencia al cierre del ejercicio. Respecto de ello, esta Sindicatura debe recomendar que se registren en una sola cuenta acreedora todos aquellos saldos relativos al Ayuntamiento de Valencia que tengan la misma naturaleza económica.

Esta Institución ha procedido al envío de cartas de confirmación de saldos a acreedores incluidos en esta cuenta que suponen el 86% del saldo total de la cuenta al cierre del ejercicio. La revisión efectuada sobre las cartas de confirmación de saldos remitidas por los acreedores no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable.

Como en ejercicios anteriores, el saldo de la cuenta “Acreedores compra de terrenos” recoge los importes pendientes de pago por la entidad de las expropiaciones realizadas por cuenta de la Generalitat Valenciana, tanto en lo relativo a los terrenos como a los intereses de demora producidos en las expropiaciones. En relación con este saldo, como se ha expuesto en el citado apartado, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que dicho saldo es inferior en 43.796 miles de pesetas al importe total de las expropiaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio según los listados de valoración elaborados por la COPUT.

Adicionalmente, cabe precisar que por encontrarse varios expedientes de terrenos expropiados pendientes de resolución por el Jurado Provincial de Expropiación, pudieran producirse incrementos en los importes a pagar por la entidad derivados de posibles variaciones al alza en los justiprecios definitivos fijados por dicho Jurado.

Respecto del saldo de “Acreedores moneda extranjera” debe indicarse que se ha procedido por parte de esta Institución al envío de cartas de confirmación de saldos a acreedores que suponen el 97% del saldo total de la cuenta al cierre del ejercicio. La revisión efectuada sobre las cartas de confirmación de saldos remitidas por los acreedores no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.2 anterior, la revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que la entidad ha registrado durante el ejercicio en las distintas subcuentas de “Acreedores por prestación de servicios” saldos a pagar por adquisiciones de elementos del inmovilizado material por, al menos, 281.614 miles de pesetas, por lo que debe recomendarse que las obligaciones de pago derivadas de adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado de la entidad se registren en la cuenta “Proveedores de inmovilizado c/p”.

Por su parte, el saldo acreedor con las Administraciones Públicas tiene su origen, básicamente, en el saldo de IVA a pagar registrado por la entidad al cierre del ejercicio, por un importe de 871.328 miles de pesetas. Como se ha expuesto en el apartado 4.2.5 anterior, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que dicho saldo ha sido indebidamente registrado por la entidad como saldo acreedor de la cuenta 475 "H. P. acreedor por conceptos fiscales". En alegaciones, la entidad ha comunicado que ya ha sido corregido este extremo.

El saldo del epígrafe “Deudas c/p con entidades de crédito” recoge los saldos dispuestos al cierre del ejercicio de las operaciones de crédito vigentes a esa fecha, por un importe de 4.634.493 miles de pesetas, además de la periodificación de los intereses de esas operaciones devengados y no vencidos al cierre del ejercicio, por un importe de 125.167 miles de pesetas.

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el detalle de las pólizas de crédito formalizadas por la entidad y vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad	Firma	Vto	Límite	Condiciones	Dispuesto a 31/12/99
BANCAJA	04/02/99	04/02/00	2.150.000	Euribor 3m + 0,10	1.375.431
BANCAJA	04/05/99	04/05/00	500.000	Euribor 3m + 0,10	-
BANCAJA	21/09/99	21/09/00	500.000	Euribor 3m + 0,15	32.127
B.C.H.	15/02/99	15/02/00	1.500.000	Euribor 12m + 0,075	728.171
B. VALENCIA	04/02/99	04/02/00	1.150.000	Euribor 3m + 0,10	-
B. VALENCIA	04/05/99	04/05/00	500.000	Euribor 3m + 0,10	142.713
B. VALENCIA	21/09/99	21/09/00	500.000	Euribor 3m + 0,15	3.193
B. SANTANDER	04/05/99	04/05/00	2.500.000	Euribor 3m + 0,04	2.325.674
B. SANTANDER	21/09/99	30/09/00	3.000.000	Euribor 3m + 0,075	-
B. SANTANDER	25/05/99	25/05/00	1.500.000	Euribor 3m + 0,10	9.285
CAM	31/03/99	31/03/00	2.000.000	Euribor 3m + 0,13	17.970
LA CAIXA	02/06/99	31/05/00	1.500.000	Euribor 3m + 0,10	(71)
Totales			17.300.000		4.634.493

Cuadro 15

Según se ha verificado, estas operaciones financieras han sido adecuadamente informadas y tramitadas por el Instituto Valenciano de Finanzas. El análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que estos saldos reflejan razonablemente la situación de las pólizas de crédito a corto plazo al cierre del ejercicio. Igualmente, se ha evidenciado que los saldos de los intereses pasivos devengados y no vencidos registrados por la entidad han sido adecuadamente periodificados.

Por último, el saldo del epígrafe “Proveedores de inmovilizado c/p”, por un importe de 15.356.439 miles de pesetas, recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por adquisiciones de bienes y servicios relativas al inmovilizado de la entidad.

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de dicho saldo según los proveedores más significativos:

Concepto	Miles de pesetas
Instituto Valenciano de la Vivienda	222.372
Calatrava Valls, S. A.	819.551
UTE Necso-Dragados	3.494.876
UTE Museo de las Ciencias	3.915.079
UTE Planetario	436.830
Parque Oceanográfico Valencia UTE	4.441.897
UTE Aparcamiento	874.502
IBM	373.314
Ayuntamiento de Valencia	312.186
Otros proveedores inmovilizado	465.832
<b>TOTAL</b>	<b>15.356.439</b>

Cuadro 16

Incluidos en los saldos anteriores se encuentran los importes de varias facturas y certificaciones de obra no recibidas por el departamento de contabilidad de CAC, S. A. al cierre del ejercicio, por un total de 3.926.714 miles de pesetas, que han sido registradas en la subcuenta 5239 "Proveedores, facturas pendientes de recibir" sin reconocer el IVA soportado correspondiente (véase apartado 4.2.2).

Adicionalmente, cabe precisar respecto del saldo pendiente de pago con la compañía Parque Oceanográfico Valencia UTE, que además de este saldo, al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de pago el correspondiente a las certificaciones 15<sup>a</sup>, 16<sup>a</sup>, 17<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup>, por un importe de 1.651.126 miles de pesetas, con vencimiento posterior al ejercicio 2000, y que ha sido registrado por la entidad en la cuenta 173 "Proveedores de inmovilizado a largo plazo" (Ver apartado 4.2.9).

Esta Sindicatura ha procedido al envío de cartas de confirmación de saldos a proveedores de inmovilizado que suponen el 96% del saldo total de la cuenta del cierre del ejercicio. La revisión efectuada sobre las cartas de confirmación de saldos remitidas por los proveedores no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable.

### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

DEBE	1999	1998	HABER	1999	1998
GASTOS			INGRESOS		
Aprovisionamientos			Ventas	301.489	300.978
Consumo de mercaderías					
Consumo materia primas y otras					
materias consumibles	12.262	16.001			
Otros gastos externos					
Gastos de personal			Otros ingresos de explotación	36.856	35.513
Sueldos, salarios y asimilados	210.678	143.969	Ingresos accesorios y otros		
Cargas sociales	60.441	38.819			
Dotación para amortizaciones	525.481	338.230	Subvenciones oficiales	29.708	819.000
Provisiones					
Otros gastos de explotación					
Servicios exteriores	1.268.950	1.092.042			
Tributos	36.452	499			
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>			<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.746.211</b>	<b>474.069</b>
Gastos financieros y gastos asimilados			Otros intereses e ingresos asimilados		
Por deudas con terceros y gastos			Beneficios de inversiones financieras		
asimilados	909.777	822.413	Otros intereses	4.252	12.262
Diferencias negativas de cambio	5.550	1.833	Diferencias positivas de cambio	1.202	3.169
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>			<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>909.873</b>	<b>808.815</b>
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>2.656.084</b>	<b>1.282.884</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado			Beneficios procedentes del inmovilizado	9.914	0
Gastos extraordinarios	20.079	3.721	Subvenc. Capital transferida al resultado	42.244	42.244
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	15.727	2.156	Ingresos extraordinarios	8.655	4.890
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	294	37.155
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>25.301</b>	<b>78.412</b>	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		
<b>BENEFIC. ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2.630.783</b>	<b>1.204.472</b>
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			
			<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas)</b>	<b>2.630.783</b>	<b>1.204.472</b>

Cuadro 17

#### 4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### 4.4.1 **Gastos de personal**

El detalle de los gastos de personal incurridos por la entidad durante el ejercicio se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Conceptos	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	210.214	143.899	46%
Indemnizaciones	464	70	563%
Seguridad Social a cargo de la empresa	60.147	38.818	55%
Otros gastos sociales	294	1	29.300%
<b>TOTAL</b>	<b>271.119</b>	<b>182.788</b>	<b>48%</b>

Cuadro 18

Según se ha verificado, los gastos de personal del ejercicio han respetado la consignación máxima establecida para ellos en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

El incremento producido en los gastos de personal tiene su origen, básicamente, en el aumento de plantilla derivado de la dotación de nuevos puestos de trabajo, según el nuevo organigrama aplicado por la entidad en el ejercicio 1999.

El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas durante el ejercicio en la plantilla del personal al servicio de la entidad:

Categoría	Plantilla al 31/12/98	Altas	Bajas	Plantilla al 31/12/99
Director General	1	1	1	1
Director de Operaciones	-	1	-	1
Director Coord. y gestión	1	-	-	1
Jefatura Gabinete Dtor. Gral.	1	-	1	-
Jefatura de Prensa	1	-	-	1
Coordinadores	3	-	-	3
Técnicos superiores	14	8	4	18
Técnicos medios	4	2	-	6
Oficiales administrativos	4	2	-	6
Auxiliares administrativos	7	3	2	8
Telefonista	1	1	-	2
Ayudantes	9	6	2	13
Encargado	-	2	1	1
Azafatas	8	1	1	8
Dependientes	1	-	-	1
Cajeras	3	-	-	3
Auxiliares no administrativos	3	1	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>77</b>

Cuadro 19



En relación con los procedimientos aplicados por la entidad para la selección de su personal, la revisión efectuada por esta Sindicatura de Cuentas sobre una muestra de altas de personal producidas en el ejercicio ha puesto de manifiesto, por lo general, una adecuada aplicación de procedimientos públicos para la selección del nuevo personal.

Mediante la selección de una nómina mensual del ejercicio 1999, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de retribuciones y descuentos, sin que en la revisión efectuada se haya apreciado ninguna incidencia reseñable.

Respecto del cumplimiento por la entidad de la normativa recogida en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 en lo que hace referencia al incremento de la masa salarial bruta y a la modificación de las condiciones retributivas del personal, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto un adecuado cumplimiento por la entidad de la citada normativa. Cabe precisar en este sentido que en el ejercicio 1999 la empresa ha procedido a implantar diversos aspectos recogidos en el convenio colectivo de aplicación, relativos básicamente al complemento de antigüedad, para lo que se envió la oportuna comunicación a la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro de la Conselleria de Economía y Hacienda.

#### 4.4.2 Gastos por servicios exteriores

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas el detalle de los gastos por Servicios exteriores incurridos por la entidad en el ejercicio 1999:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	54.934
Gastos de reparación y conservación	63.401
Servicios de profesionales independientes	318.949
Transportes	1.026
Primas de seguros	9.464
Servicios bancarios	21.336
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	259.736
Suministros	42.492
Otros servicios	497.612
<b>TOTAL</b>	<b>1.268.950</b>

Cuadro 20

La revisión efectuada sobre estos gastos ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada imputación contable de los mismos según su naturaleza. Se ha apreciado, sin embargo, la existencia de algunas facturas con insuficiencias en las firmas del formulario de control del suministro, así como de algún requisito en las propias facturas, por lo que esta Sindicatura debe recomendar que se mejoren los controles sobre esos aspectos.

#### 4.4.3 Gastos financieros

Los gastos financieros devengados por la entidad en el ejercicio 1999 ascienden a un total de 909.777 miles de pesetas, lo que supone un incremento del 11% respecto de los devengados en el ejercicio anterior, que ascendieron a 822.413 miles de pesetas. Este incremento deriva básicamente del aumento en la operaciones de crédito producido en el ejercicio 1999 destinadas a financiar el avance de las obras y equipamiento de los elementos incluidos en el proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

Esta Sindicatura de Cuentas ha revisado la contabilización de los intereses, poniéndose de manifiesto su adecuada periodificación y registro contable.

#### 4.4.4 Ingresos

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, los ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio 1999

Concepto	Importe
Ventas L'Hemisfèric	301.489
Subvenciones oficiales	29.708
Otros ingresos de explotación	36.856
Ingresos financieros y diferencias de cambio	5.454
Beneficios procedentes del inmovilizado	9.914
Subvenciones capital transferidas al resultado	42.244
Ingresos extraordinarios	8.655
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	294
<b>TOTAL</b>	<b>434.614</b>

Cuadro 21

Los ingresos por ventas de L'Hemisfèric derivan de la explotación de sus instalaciones, según el detalle que se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Ventas tienda	22.992
Ingresos arrendamiento cafetería	8.525
Ventas entradas al público	221.681
Ventas entradas agencias	48.291
<b>TOTAL</b>	<b>301.489</b>

Cuadro 22

Los ingresos correspondientes a la venta de entradas asciende a un total de 269.972 miles de pesetas, con una reducción del 1,6% sobre el ejercicio anterior, en el que dichos ingresos ascendieron a 274.371 miles de pesetas. Por su parte, los ingresos por arrendamiento de la

cafetería derivan del contrato de gestión de la explotación de la citada cafetería. En relación con estos ingresos, debe precisarse que al cierre del ejercicio 1999 la compañía adjudicataria adeudaba a la entidad un total (incluido IVA) de 8.383 miles de pesetas, por lo que se hace necesario recomendar que la entidad mejore los procedimientos aplicados relativos al cobro del saldo a su favor por este concepto.

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los ingresos del ejercicio relativos a L'Hemisfèric ha puesto de manifiesto que los mismos son razonables y han sido registrados adecuadamente en contabilidad.

Adicionalmente, cabe precisar respecto de los procedimientos de gestión y control aplicados por la entidad para la venta de entradas (sistema de reservas, puntos de venta de entradas, etc.), que siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura expuestas en su anterior informe, la entidad ha formalizado en fecha 29 de julio de 1999 un contrato con una firma especializada para el suministro e instalación de un nuevo sistema de gestión de las reservas y venta de entradas, así como para el control de accesos al complejo Ciudad de las Artes y las Ciencias.

El saldo del epígrafe "Subvenciones oficiales", por un importe de 29.708 miles de pesetas, corresponde en su totalidad al importe de las subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio a la entidad para el desarrollo del proyecto Infocole, según el Convenio firmado en el ejercicio 1998 entre la entidad y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para el desarrollo de dicho proyecto. Tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.5."Deudores", el citado importe se encontraba pendiente de cobro al cierre del ejercicio 1999.

Por su parte, el epígrafe "Otros ingresos de explotación", con un saldo de 36.856 miles de pesetas, recoge básicamente los ingresos derivados de los servicios prestados por la entidad a la mercantil Proyecto Cultural de Castellón, S. A., por un importe de 30.000 miles de pesetas. La colaboración entre ambas entidades se encuentra regulada por el convenio firmado en fecha 1 de noviembre de 1997.

El saldo del epígrafe "Subvenciones de capital transferidas al resultado", por un importe de 42.244 miles de pesetas, corresponde al traspaso al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital relativas a las diversas instalaciones y elementos de L'Hemisfèric, que se encontraban en el ejercicio en fase de explotación comercial y, por tanto, en período de amortización. La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los procedimientos y criterios aplicados por la entidad para el cálculo el importe a traspasar ha puesto de manifiesto que el saldo transferido como ingreso resulta razonable y cumple adecuadamente con los principios y normas contables de aplicación.

## **5. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVERSORA DURANTE 1999**

### **5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión**

Esta sociedad pública de carácter mercantil, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP), debe ajustar su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

No obstante, tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Institución, CAC, S. A. estableció en su día unos procedimientos de contratación cuyo objetivo era más amplio, con el fin de dar cumplimiento a los principios y normas generales de la LCAP.

En este sentido, y tal como se puso de manifiesto en nuestro informe del ejercicio 1998, por acuerdo del Consejo de Administración de CAC, S. A. de fecha 27 de enero de 1999 se aprobaron los límites de importes para cada tipo de contrato con el objetivo de determinar el procedimiento de adjudicación de los mismos.

De acuerdo con lo citado, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de los procedimientos de contratación utilizados por CAC, S. A. en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, garantías de objetividad en la licitación realizada en su caso, y el control interno existente, básicamente, en las fases de licitación y ejecución de los contratos. En los apartados siguientes se indican los comentarios y recomendaciones que se han considerado para la mejora de la gestión.

### **5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación**

Según la información facilitada por los responsables de la entidad, la gestión de la contratación de bienes y servicios se encuentra repartida entre los departamentos de asesoría jurídica y de compras y suministros menores, en función, básicamente, de la cuantía de los contratos, razón por la que no existe un registro único en el que se refleje la totalidad de la actividad contractual habida durante el ejercicio. Al respecto, la entidad ha comunicado en alegaciones que ha adquirido en octubre de 2000 una aplicación informática específica para tal fin.

En el primero de los mencionados departamentos se gestionan las contrataciones de importes cuantitativamente más significativos, que son licitados por concurso o por procedimiento negociado por causas distintas de la cuantía. El resto de contrataciones son gestionadas por el departamento de compras y suministros menores, utilizando básicamente las fórmulas del procedimiento negociado o del contrato menor previstas en la LCAP, adaptadas en sus cuantías al acuerdo citado en el apartado 5.1 anterior.

En el cuadro 23 se resume, en miles de pesetas, la información que nos ha sido facilitada en relación con la contratación de bienes y servicios, atendiendo a los distintos tipos de licitación utilizados.

Tipo licitación	Nº exptes	Importe licitación	Pte. adjudicación 31/12/99	Importe medio contrato
Concurso	15	2.316.252	1.365.188	154.417
PNSP (no cuantía)	10	1.033.197	0	103.320
PNSP / C. menor	66	571.718	1.099	8.662
Total	91	3.921.167	1.366.287	43.090

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

Cuadro 23

Es necesario hacer constar que los importes de licitación que se reflejan en el cuadro anterior referentes a los procedimientos negociados son orientativos, toda vez que las contrataciones realizadas incluyen, en algunos casos, adicionalmente al coste del servicio a prestar, la obligación de pago por parte de CAC, S. A. de determinados gastos que se le ocasionen al contratista, sin que se fije una cuantía máxima por este concepto en los contratos.

### **5.3. Análisis de expedientes de contratación**

De la información recibida, se ha procedido a la selección, con criterios de relevancia cualitativa y cuantitativa, de la muestra de expedientes a revisar según los distintos tipos de licitación y gestión departamental.

En total se han seleccionado 19 expedientes cuyo importe de licitación global asciende a 2.362.019 miles de pesetas, lo que representa el 21% de los expedientes y el 60% del importe total de licitación.

Tal como se indica en el apartado 5.1 anterior, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de los procedimientos de contratación utilizados por esta sociedad en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, haciendo un énfasis especial en los criterios de selección de ofertas y su correcta aplicación, así como en la ejecución e imputación contable. Adicionalmente se han revisado otros aspectos tales como la adecuación de las garantías constituidas por los contratistas, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, etc.

a) Expedientes licitados por concurso

Se han revisado 6 expedientes con un importe de licitación de 1.985.796 miles de pesetas, lo que supone el 86% del total licitado. Al cierre del ejercicio dos de ellos se encontraban pendientes de adjudicación. Esta situación se mantenía a la fecha de nuestra revisión.

Dado que los expedientes licitados por concurso son cuantitativamente los más significativos, nuestra revisión ha incidido en los aspectos relativos a la publicidad y la concurrencia de las ofertas, revisando los criterios de selección de ofertas y su correcta aplicación, así como la ejecución e imputación contable.

- a.1) Por lo que se refiere a la publicidad de la licitación, por lo general, ésta se produce en los tres diarios oficiales (DOCE, BOE y DOGV).
- a.2) Como parte sustancial de nuestro trabajo de revisión se ha realizado un análisis de los criterios de baremación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del concurso centrándonos, básicamente, en la ponderación de la oferta económica y su correcta valoración en los informes técnicos emitidos al respecto.

En relación a estos aspectos, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- \* Los pliegos de cláusulas administrativas revisados no detallan, en todos los casos, la baremación de aquellos conceptos en que se desglosan los criterios y subcriterios de adjudicación, y que son utilizados por los técnicos para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

Para fundamentar una decisión de adjudicación objetiva, en los pliegos, además de establecerse los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, debe indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se subdivide cada criterio. Además debe contemplarse la forma en que se van a valorar los mismos y en la que deberá basarse la valoración de los técnicos para que ésta resulte lo más objetiva y razonable.

- \* En uno de los expedientes revisados se ha incluido entre los criterios de adjudicación que figuran en el pliego la acreditación de la experiencia del licitador en suministros y servicios similares a los del objeto del contrato, ponderándose en un 10% del total. Al respecto, esta Sindicatura considera que este criterio no valora una característica específica de la oferta sino la solvencia técnica del contratista, que ya queda justificada con el cumplimiento del requisito de clasificación exigido para poder concurrir, por lo que no debe utilizarse como un criterio de adjudicación.

En este sentido, tanto el artículo 32 de la Directiva 92/50/CEE como la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, señalan que la experiencia de los licitadores es uno de los elementos que forma parte de los criterios de selección cualitativa, proceso independiente de la fase de evaluación de las ofertas basada en los criterios de adjudicación del contrato.

- \* En ningún caso de los analizados la ponderación de la oferta económica supera el 40% de la puntuación total. El análisis de los informes técnicos emitidos sobre las ofertas presentadas ha puesto de manifiesto que, por lo general, no se valora o pondera en los mismos adecuadamente este criterio. Como consecuencia de ello, la ponderación real de la oferta económica sobre la valoración total se reduce sustancialmente llegando, en algún caso, a suponer solamente un 10%.

Esta Sindicatura ha procedido a efectuar el cálculo de dicha ponderación, en función de las ofertas presentadas y de acuerdo con la importancia que le asigna el pliego, sin modificar, en ningún caso, la valoración efectuada sobre los restantes criterios. Como consecuencia de ello, la puntuación total varía en todos los casos analizados, y podría conllevar en uno de ellos una propuesta de adjudicatario distinto.

La forma de valorar el criterio de la oferta económica debe ser objetiva y razonable, utilizándose fórmulas matemáticas que valoren proporcionalmente las bajas de adjudicación ofertadas respecto al presupuesto de licitación.

- \* La garantía definitiva impuesta a los contratistas se calcula en todos los casos sobre el importe de adjudicación del contrato.
- \* En la fecha de nuestra revisión se ha observado que en dos casos el adjudicatario no había procedido al reintegro de los anuncios de la licitación a que viene obligado según el pliego. El importe de los mismos asciende a un total de 172 miles de pesetas.

Tal como se comentaba en nuestro informe del ejercicio anterior, esta Sindicatura considera un mecanismo eficaz descontar el importe de estos gastos de las certificaciones o facturas que emita el adjudicatario.

- b) Expedientes licitados por procedimiento negociado sin publicidad por razones distintas de la cuantía.

La entidad ha utilizado este procedimiento para la contratación de suministros y servicios, básicamente, en relación con el asesoramiento y suministro de las exposiciones o contenidos del Museo de las Ciencias o de L'Hemisféric.

Esta Sindicatura ha revisado un total de 3 expedientes cuyo coste estimado asciende a 206.245 miles de pesetas, lo que supone el 20% del gasto total realizado por este procedimiento.

De estos 3 expedientes, solo en uno de ellos se determina el coste exacto que va a suponer para la entidad, estableciéndose un simple acuerdo (no contrato) de regularización y reconocimiento de gastos efectuados por CAC, S. A. durante los ejercicios 1996 a 1998. Los otros dos contratos incluyen, en las estipulaciones correspondientes a honorarios y forma de pago, adicionalmente al coste del servicio a prestar el reembolso de todos los gastos de desplazamiento y/o alojamiento y otros suplidos en que pueda incurrir el contratista, debidamente justificados.

En ninguno de los expedientes se ha encontrado justificación, mediante el oportuno informe técnico, de la no conveniencia de realizar la concurrencia de ofertas, o que la empresa adjudicataria del contrato sea la única capaz de prestar el servicio.

El coste total imputado contablemente en el ejercicio 1999 correspondiente a estos 3 expedientes asciende a 117.120 miles de pesetas, de los cuales 608 miles de pesetas corresponden a gastos de viaje justificados, no habiéndose imputado gastos devengados al cierre del ejercicio por un importe estimado de 32.360 miles de pesetas.

A pesar de que los dos contratos firmados reflejan en su clausulado la obligación del contratista de prestar una garantía definitiva a favor de CAC, S. A., sólo uno de ellos la constituyó con posterioridad a la firma del mismo. A la fecha de nuestra revisión (16 meses después de la firma del contrato) continuaba pendiente de constituirse la restante garantía por un importe de 4.290 miles de pesetas.

- c) Expedientes licitados por procedimiento negociado sin publicidad y contratos menores.

En el cuadro 24 se resume la información facilitada por la entidad referente a la tramitación realizada, en miles de pesetas.

Tramitación	Nº exptes	Importe total	Importe medio unitario
PNSP	6	36.977	6.163
Contrato menor	41	239.086	5.831
Ninguna	19	295.655	15.561
Total	66	571.718	8.662

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

Cuadro 24



Tal como se comentaba en el apartado 5.1 anterior, el acuerdo del Consejo de Administración de CAC, S.A. de 27 de enero de 1999 fijó los importes máximos que determinaban la posibilidad de acudir tanto al contrato menor como al procedimiento negociado sin publicidad, con efectos desde el 1 de enero de dicho ejercicio.

Con carácter general, se considera contrato menor aquél cuyo precio, IVA excluido, no exceda de 5.000 miles de pesetas, exigiéndose solamente para su celebración la previa aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

En el caso de los procedimientos negociados sin publicidad se distingue, en la fijación de la cuantía máxima (IVA excluido), según que se trate de obras (25.000 miles de pesetas) o suministros, consultoría y asistencia y servicios (10.000 miles de pesetas), requiriendo en estos casos la solicitud de, al menos, tres ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La muestra revisada en este apartado ha sido de 10 expedientes cuyo coste estimado asciende a 169.978 miles de pesetas, lo que supone el 30% del gasto total gestionado por el departamento de compras y suministros menores según la información facilitada.

La revisión realizada sobre la muestra seleccionada ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- \* Por razón de la cuantía, solamente en un caso es posible acudir a la figura del contrato menor, constando en el expediente una aprobación de gasto.
- \* En 6 de los 10 expedientes revisados se supera el importe máximo fijado en el acuerdo anteriormente citado para contratar los suministros o servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad. En estos casos la entidad debió proceder a cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia convocando los correspondientes concursos o procedimientos negociados con publicidad.
- \* En 5 expedientes no consta que se haya efectuado consulta o solicitud de ofertas a varias empresas capacitadas con el fin de poder seleccionar la más adecuada, ni se justifica la no concurrencia.
- \* Solamente en dos de los expedientes revisados se ha suscrito el correspondiente contrato. Sin embargo, no existe constancia de la documentación acreditativa de la personalidad o solvencia del adjudicatario, ni se acredita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- \* En algunos casos, no se cumple el plazo de pago estipulado en contrato o el habitual de la entidad.

- \* En dos casos no se acredita suficientemente la ejecución material del objeto del expediente y en otro expediente se han detectado diferencias entre lo ofertado y lo suministrado.
- \* En un expediente se incluye, adicionalmente al coste del servicio a prestar, el reembolso de todos los gastos de desplazamiento y/o alojamiento y otros suplidos en que pueda incurrir el contratista, debidamente justificados, así como un porcentaje sobre las subvenciones que pudiera recibir la entidad. En este sentido, esta Institución recomienda que en la medida de lo posible todos estos gastos mencionados se cuantifiquen con el objetivo que se pueda determinar el coste estimado final del servicio o asistencia suministrada.
- \* Al igual que en el ejercicio anterior, siguen detectándose algunas incidencias de formalización en facturas tales como: no constar la fecha de las mismas, falta de identificación de las personas que firman y la fecha en que lo hacen.

#### **5.4 Revisión de facturas y certificaciones de obra**

Como ya se ha comentado en el apartado 4.2.2 de este informe, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de las adiciones de elementos del inmovilizado material mediante la revisión de la documentación justificativa, básicamente facturas y certificaciones de obras de las empresas contratistas, ejecutoras de los diversos proyectos.

Los documentos revisados, por un importe de 12.520.214 miles de pesetas, suponen el 55% de las altas producidas en el ejercicio, que ascienden a 22.718.579 miles de pesetas (véase cuadro 3).

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada imputación contable de los elementos según su naturaleza económica. Además, los documentos analizados han sido adecuadamente formalizados, a excepción de una certificación de obra, que no presenta fecha y período certificado.

Adicionalmente cabe precisar que, como se ha expuesto en el apartado 4.2.2 de este informe, la entidad ha registrado el importe de varias certificaciones de obra y/o facturas, no recibidas por el departamento de contabilidad de CAC, S. A. al cierre del ejercicio, sin reconocer el IVA soportado correspondiente..

En ese sentido, esta Sindicatura debe recomendar que se mejoren los procedimientos de coordinación entre los responsables de verificación de las obras y suministros y el departamento de contabilidad de la entidad.

## **6. SITUACIÓN FISCAL**

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre la gestión y liquidación por parte de la entidad de los principales impuestos a los que está sujeta no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable, con la excepción que seguidamente se analiza.

Tal y como se expuso en el anterior informe de esta Sindicatura, en el ejercicio 1998 se produjo una modificación relevante en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido reguladora del régimen de deducibilidad del IVA soportado de aquellos sujetos pasivos beneficiarios de subvenciones de explotación.

La citada modificación introdujo limitaciones significativas en la consideración del IVA soportado deducible en aquellos sujetos pasivos beneficiarios de subvenciones de explotación, para los que resulta obligatorio el cálculo del IVA soportado deducible a partir de la regla de prorrata en función del porcentaje que dichas subvenciones de explotación supongan sobre el importe total de ingresos.

En relación con ello, en base a un dictamen del Gabinete Jurídico de la Presidencia que consideraba no aplicable la citada modificación a las empresas públicas de la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998, la entidad siguió considerando como deducible todo el IVA soportado devengado en ese ejercicio.

No obstante lo anterior, la AEAT no ha considerado pertinente la no aplicación en el ejercicio 1998 de la citada normativa, procediendo a revisar en el ejercicio 1999 el saldo de IVA a devolver correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998 solicitado por la entidad, por un importe de 3.360.024 miles de pesetas.

Como resultado de las actuaciones practicadas, se ha librado por la AEAT una liquidación provisional, en la que el importe solicitado se ha reducido en 1.477.399 miles de pesetas, quedando un saldo a devolver de 1.882.625 miles de pesetas, que ha sido satisfecho por la Hacienda Pública en fecha 5 de julio de 1999. Presentado por la entidad recurso de reposición por la liquidación provisional realizada por la AEAT, el mismo ha sido desestimado por Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1999.

La posterior reclamación presentada por la entidad ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia se encuentra pendiente de resolución a la fecha de este informe. En relación con lo expuesto, cabe precisar que la entidad no ha registrado contablemente la reducción de 1.477.399 miles de pesetas producida en el saldo de IVA a devolver, cuando esta Sindicatura entiende que por las condiciones descritas anteriormente, resulta necesario proceder a su contabilización.

## **7. HECHOS POSTERIORES**

En fecha 28 de marzo de 2000 la Inspección de la AEAT de Valencia inició actuación inspectora sobre la entidad por el concepto de IVA del ejercicio 1999. Como resultado de la actuación practicada, la AEAT ha procedido a modificar el porcentaje de prorrata aplicado por la entidad sobre el IVA soportado del ejercicio de referencia, que fue del 36%, reduciéndolo hasta el 17%.

Ello ha supuesto que el importe del IVA a devolver del ejercicio 1999 solicitado por la entidad, por un total de 611.950 miles de pesetas, haya sido reducido por la AEAT hasta quedar fijado en un importe de 78.487 miles de pesetas.

Presentadas por la entidad alegaciones a la citada reducción, y habiendo sido las mismas desestimadas por la AEAT, CAC, S. A. ha interpuesto en fecha 1 de agosto de 2000 reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, que no había sido resuelta a la fecha de este informe.

## **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación.

- a) Se recomienda que solo se registren en las cuentas de anticipos del inmovilizado aquellos desembolsos a cuenta de suministros futuros, con independencia del momento en que esos activos inicien su período de explotación.
- b) La entidad debe mejorar los procedimientos de coordinación entre el departamento responsable de la verificación de las obras y suministros y el departamento de contabilidad, a fin de que se puedan registrar en contabilidad todos los pasivos devengados al cierre del ejercicio, incluyendo el IVA correspondiente.
- c) En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre los suministros y prestaciones de servicios, se recomienda que se subsanen las insuficiencias puestas de manifiesto en apartados anteriores relativas a los formularios de control.
- d) Los saldos relativos a los pagos por cuenta de la Generalitat Valenciana de las expropiaciones de terrenos, incluyendo los pagos por intereses de demora, deben registrarse en cuentas habilitadas al efecto y no en las cuentas relativas a las subvenciones concedidas a la entidad.
- e) En relación con los procedimientos de gestión de los fondos de caja, se recomienda que se proceda a implantar un sistema de "caja fija", así como que se normalicen los formularios de arqueo de caja, tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.6 anterior
- f) Se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación (apartado 5).